



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el proceso **Rad. 2024-00018** informando que la apoderada de la parte demandante allegó a través del correo electrónico juridicaicedo@gmail.com memorial con registro fotográfico de la instalación de la valla y publicación de emplazamiento en el diario Vanguardia Liberal así como archivo pdf con linderos del predio a usucapir (archivo 009), en igual sentido se recibió por parte de la ORIP Barichara inscripción de la demanda (archivo 019). Sírvase proveer. Galán, Santander, 17 de abril de 2024.

JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2024-00018-00

Demandante: Fermín Ardila Rueda

Demandados: Fermín Ardila Vera - Guillermo Ardila Vera - Lucía Ardila Vera - Blanca Stella Ardila Vera - Alejandro Ardila Vera - José Del Carmen Ardila Vera - Misael Ardila Vera - Guillermina Ardila Vera - Elisa Ardila Vera o Elisa Ardila de Rueda - Elvia Ardila Vera o Maria Elvira Ardila Vera o Maria Elvira Ardila De Rueda - Maruja Motta de Ardila - Norberto Guarín Ayala - Herederos indeterminados De Ana Lucía Vera De Ardila - Personas indeterminadas

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere a **FERMÍN ARDILA RUEDA** para que:

- (i) Aporte fotografías de la valla instalada «(...) *en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite.*» (subrayas y negrillas intencionales).

Lo anterior, porque en las fotografías que campean a folios 3 a 6 del archivo 009 del cuaderno 1 del expediente virtual, no se observa la vía pública junto a la cual se encuentra afincada la valla; soslayando así el requisito contemplado en el inciso 1.º del numeral 7.º del artículo 375 del Código General del Proceso.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

- (ii) Modifique los datos consignados en la valla, y rehaga el emplazamiento publicado el día diez (10) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) en el periódico **VANGUARDIA**, para lo cual debe incluir como demandada a **ELISA ARDILA VERA o ELISA ARDILA de RUEDA**, pues no fue relacionada dentro de la valla ni en el aviso edictal, obrantes al archivo 009 del cuaderno 1 del expediente virtual.

Se advierte, que el despacho se abstendrá de ordenar la inserción en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA** y en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, hasta tanto se cumplan las susodichas cargas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e6a05b2f07cedc22f941c5e083585efdc1d8f77119ce7ff98b9d2947be96ea**

Documento generado en 18/04/2024 09:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>